



SECRETARÍA TÉCNICA
Jefatura de Contratación de Obras

■ **ADJUDICACIÓN Y FALLO**

Concurso por Invitación No. CEA-UEAS-AB-CI-087-2015

ADJUDICACIÓN Y FALLO

Adjudicación y Fallo que se emite como resultado del Dictamen elaborado en apego a lo indicado en los artículos 158 y 159 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, con relación al Procedimiento de Contratación por Invitación No. **CEA-UEAS-AB-CI-087-2015**, correspondiente a la adjudicación del Contrato de **Obra Pública** a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **CEA-UEAS-AB-CI-087-2015** relativo a los trabajos denominados: **"DELIMITACION DE LOS DERECHOS DE VIA DEL EMBALSE DE LA PRESA DE PURGATORIO Y DE PREDIOS HASTA LA COTA DE 1,130 msnm"**.

Como resultado de la revisión detallada de las proposiciones recibidas el pasado **28 DE OCTUBRE DE 2015**, a continuación, ordenadas de menor a mayor monto, se presenta la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

LICITANTE	IMPORTE REVISADO (sin I.V.A.)	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
SECING, S.A. DE C.V.	\$4'227,710.09	Propuesta Solvente
GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.	\$4'268,683.71	Propuesta Solvente
PARABOLA ESTUDIOS, S.A. DE C.V.	\$4'298,885.18	Propuesta Solvente

De conformidad con el Dictamen de Fallo donde se detalla la evaluación cualitativa realizada a las propuestas, se obtiene el siguiente:

FALLO:

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, adjudica el Contrato No. **CEA-UEAS-AB-CI-087-2015**, al Contratista **SECING, S.A. DE C.V.** para llevar a cabo los trabajos denominados: **"DELIMITACION DE LOS DERECHOS DE VIA DEL EMBALSE DE LA PRESA DE PURGATORIO Y DE PREDIOS HASTA LA COTA DE 1,130 msnm"**, por un importe sin considerar el I.V.A. de **\$ 4'227,710.09 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 09/100 M.N.)**, propuesta que además de resultar solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases del Concurso, las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la propuesta económicamente más conveniente para la institución.

El presente fallo se emite el **30 de Octubre de 2015** en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

EL JEFE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

ARQ. JAIME GABRIEL PÉREZ MEZA

EL SECRETARIO TÉCNICO

LIC. URIEL ALEJANDRO PARGA RAMÍREZ